



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO**

CLAVE: **714001369** GOBIERNO DE TLAXIACO  
 FOLIO: **140250**  
**TLAXIACO** **TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 NOMBRE: ROMERO CERVANTES MARIA DEL REFUGIO  
 UBICACIÓN: ISLA MABACA EXTERIOR: B2-17 INTERIOR:  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
 GIRO: VARIOS COLLARES, GUANTES, BUFANDA Y ART. PARA DAMA  
 SUPERFICIE: 2.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$400.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:31 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:25 a A: 11:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p		

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

OBSERVACIONES:  
 DE 3MTS S EINSTALABA EN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Juan Martín Nuñez Moran*  
 AUSENTE  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
  
 Gobierno de Tlaxiaco  
*Maria del Refugio R.C.*  
 ACEPTO  
 ROMERO CERVANTES MARIA DEL REFUGIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
  - El puesto que se autoriza es "Boufijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.